

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 1970

} N° 16.589

### — CONTENIDO —

#### DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 75 de 8 de abril de 1970, por el cual se crean unos cargos.  
Decreto de Gabinete N° 80 de 17 de abril de 1970, por el cual se autoriza un Crédito Extraordinario.  
Decreto de Gabinete N° 81 de 17 de abril de 1970, por el cual se crea un Distrito.

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Departamento de Prensa, Radio, Televisión y Espectáculos Públicos*  
Resuelto: Nos. 15-PRTEP y 17-PRTEP de 5 de marzo de 1970, por los cuales se dan unas autorizaciones.  
Resuelto Nos. 16-PRTEP y 18-PRTEP de 5 de marzo de 1970, por los cuales se conceden unas autorizaciones.

Avisos y Edictos.

El Ministro de Educación,  
Encargado,

NIDIA M. DE QUINTERO

El Ministro de Obras Públicas  
Encargado,

DEMOSTENES VERGARA

El Ministro de Agricultura  
y Ganadería,

CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Trabajo y  
Bienestar Social,

ROMULO ESCOBAR BETHANCOURT.

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATERNO VASQUEZ

## DECRETOS DE GABINETE

### CREANSE UNOS CARGOS

#### DECRETO DE GABINETE NUMERO 75 (DE 8 DE ABRIL DE 1970)

Por el cual se crea un cargo de Secretaria Administrativa en la Embajada de Panamá en Costa Rica.

*La Junta Provisional de Gobierno*

DECRETA:

Artículo Primero: Se crea un cargo de Secretaria Administrativa en la Embajada de Panamá en Costa Rica, con un sueldo mensual de B/500.00.

Artículo Segundo: El sueldo del cargo creado en el Artículo Anterior será cargado a la partida 05.1.02.02.001, que se reforzará con la correspondiente a los cargos eliminados en el Decreto de Gabinete No. .... de.....

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1o. de abril de 1970

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los 8 días del mes de abril de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE F.

El Ministro de Gobierno  
y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones  
Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda  
y Tesoro,

JOSE ANTONIO DE LA OSA

#### DECRETO DE GABINETE NUMERO 79 (DE 17 DE ABRIL DE 1970)

Por el cual se crean unos cargos y Asignación Global relacionado con el aspecto sanitario y calidad de la leche y de los productos lácteos, en el Ministerio de Salud.

*La Junta Provisional de Gobierno*

DECRETA:

Artículo Primero: Se crean los siguientes cargos:

*Area Sanitaria de  
Panamá*

		Sueldo	
		Unidad	Mensual Anual
12.1.17.02.00.001	Inspector de Saneamiento II a B/165 c/u (abril-diciembre)	4	660 5,940

*Area Sanitaria de  
Chorrera*

12.1.18.02.00.001	Inspector de Saneamiento II (abril-diciembre)	1	165 1,485
-------------------	---	---	-----------

*Area Sanitaria de  
Bugaba*

12.1.34.02.00.001	Inspector de Saneamiento II (abril-diciembre)	1	165 1,485
-------------------	---	---	-----------

Artículo Segundo: Se crea la partida de Asignaciones Globales para gastos en que incurra lo relacionado con el aspecto sanitario y calidad de la leche y de los productos lácteos. El cargo sería imputable a la partida 12.1.03.01.00.602 (Dirección General de Salud) del presupuesto vigente, por la suma de B/4,900.

Artículo Tercero: Los recursos necesarios para cubrir las erogaciones que establecen los ar-

tículos anteriores serán transferidos de la partida 12.1.07.05.00.406 (Transferencias Varias por la suma de B/13,810.

Artículo Cuarto: Para los efectos fiscales este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1o. de abril de 1970.

Comuníquese y publíquese.  
Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de abril de mil novecientos setenta.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,  
**DEMETRIO B. LAKAS**

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,  
**ARTURO SUCRE P.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
**ALEJANDRO J. FERRER.**

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
**JUAN ANTONIO TACK**

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado,  
**GABRIEL CASTRO**

El Ministro de Educación,  
**JOSE GUILLERMO AIZPU**

El Ministro de Obras Públicas,  
**MANUEL A. ALVARADO**

El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
**CARLOS E. LANDAU**

El Ministro de Comercio e Industrias,  
**FERNANDO MANFREDO**

El Ministro de Salud,  
**JOSE RENAN ESQUIVEL**

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Encargado,  
**JOSE DE LA ROSA CASTILLO**

El Ministro de la Presidencia,  
**JUAN MATERNO VASQUEZ**

#### AUTORIZASE UN CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO DE GABINETE NUMERO 80 (DE 17 DE ABRIL DE 1970)

Por el cual se autoriza un Crédito Extraordinario para reforzar la partida de Imprevistos del Presupuesto Nacional.

*La Junta Provisional de Gobierno*

DECRETA :

Artículo Unico: Autorízase un Crédito Extraordinario por la suma de B/50,000.00 (cincuenta mil balboas) para reforzar la partida 22.1.01.10.406 — Imprevistos.

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de abril de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,  
**Ing. DEMETRIO B. LAKAS**

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,  
**Lic. ARTURO SUCRE P.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
**ALEJANDRO FERRER**

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
**JUAN ANTONIO TACK**

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado,  
**GABRIEL CASTRO S.**

El Ministro de Educación,  
**JOSE GUILLERMO AIZPU**

El Ministro de Obras Públicas,  
**MANUEL A. ALVARADO**

El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
**CARLOS E. LANDAU**

El Ministro de Comercio e Industrias,  
**FERNANDO MANFREDO**

El Ministro de Salud,  
**JOSE RENAN ESQUIVEL**

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Encargado,  
**JOSE DE LA ROSA CASTILLO**

El Ministro de la Presidencia,  
**JUAN MATERNO VASQUEZ**

#### CREASE UN DISTRITO

DECRETO DE GABINETE NUMERO 81 (DE 17 DE ABRIL DE 1970)

Por el cual se crea el Distrito de Changuinola y se elimina el Distrito de Bastimentos, en la Provincia de Bocas del Toro.

*La Junta Provisional de Gobierno*

DECRETA :

Artículo Primero: Créase, en la Provincia de Bocas del Toro, el Distrito de Changuinola, dentro del cual quedarán incorporados los actuales Corregimientos de Changuinola, Almirante y Guabito, con sus mismos linderos y medidas actuales.

Artículo Segundo: La cabecera del Distrito de Changuinola será la población de Changuinola.

Artículo Tercero: El Distrito de Bocas del Toro quedará constituido por el actual Corregimiento de Bocas del Toro y los Corregimientos de Bastimentos, Bahía Azul, Calovébora, Punta Laurel y Tobobe que constituían el Distrito de Bastimentos, con sus linderos y medidas correspondientes.

Artículo Cuarto. La cabecera del Distrito de Bocas del Toro será la población de Bocas del Toro.

Artículo Quinto. Queda eliminado el Distrito de Bastimentos.

Artículo Sexto. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de la fecha. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de abril de 1970.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,  
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,  
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro. Encargado.  
GABRIEL CASTRO

El Ministro de Educación,  
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,  
MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias,  
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,  
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Encargado,  
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,  
JUAN MATERNO VASQUEZ

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

#### RESUELTO NUMERO 15-PRTEP

República de Panamá.— Ministerio de Gobierno y Justicia.— Departamento de Prensa, Radio, Televisión y Espectáculos Públicos.— Resuelto Número 15-PRTEP.— Panamá, 5 de marzo de 1970.—

El Ministro de Gobierno y Justicia debidamente autorizado por la Junta Provisional de Gobierno

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Ventura Sáenz Franco, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal

No. 5-5-642, con residencia en la Capilla Evangélica Bercana, San José de Bernardino, Distrito de Arraiján, y en representación de la Sociedad Religiosa Unión Misionera Evangélica de Panamá (Gospel Missionary Union), se ha dirigido a este Ministerio, solicitando autorización para instalar y operar tres estaciones de radiocomunicación para estaciones fijas.

Que el Departamento de Radio y Televisión, consultó el aspecto técnico y legal, no encontrando inconveniente alguno a tal solicitud.

#### RESUELVE:

Autorizar a la Sociedad Religiosa Unión Misionera Evangélica de Panamá (Gospel Missionary Union), para que instale y opere tres estaciones de radiocomunicación fija, bajo el detalle y normas que se indican a continuación:

Equipo:	MISSAVIA SSB 600
Potencia:	30 vatios, máximo
Clase de estaciones:	Fijas (Banda Lateral Unica)
Frecuencia:	3900 y 7735 Khz
Horario:	07:00 a.m.—07:00 p.m.
Antenas:	Dipolos

#### ESTACIONES FIJAS

1—Ubicación	San José, Nuevo Arraiján
Coordenadas:	79°43'55" Oeste 08°55'32" Norte
Indicativo	HPM-64
2—Ubicación	Palmas Belas, Colón
Coordenadas:	80°06'06" Oeste 09°13'23" Norte
Indicativo:	HPM-65

#### ESTACION MOVIL

Ubicación:	Puerto Mutis y alrededores del Golfo de Montijo
Indicativo:	HPM-64, móvil
Tolerancias:	a) 50 millonésimas en la frecuencia fundamental. b) 40 db por debajo de la potencia media de la frecuencia fundamental, para toda clase de radiaciones no esenciales, a la entrada de la antena.

Anchura de banda: 3 kilohertzios, máximo.

En caso de causar perturbaciones o interferencias a cualquier otra clase de servicios establecidos, deberá suspender el funcionamiento del equipo hasta tanto sea corregida la anomalía, previa comprobación.

**GACETA OFICIAL**  
**ORGANO DEL ESTADO**  
**ADMINISTRACION**  
**ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612  
**OFICINA:** Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 (Relleño de Barraza) Teléfono: 22-5271  
**TALLERES:** Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 (Relleño de Barraza) Apartado Nº 2446  
**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**  
 Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11  
**PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**  
**SUSCRIPCIONES:**  
 Mínima: 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 8.00  
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00  
**TODO PAGO ADELANTADO**  
 Número suelto: B/. 0.45.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

**Bandas:** Todas las asignadas a la radiodifusión

**Indicativo:** H01HJ

En caso de quejas por perturbaciones, debe suspender el funcionamiento del equipo hasta cuando subsane la anomalía.

Este permiso tiene término de validez por cuatro (4) años a partir de la fecha de su expedición.

**Fundamento:** Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,

Pedro Julio Pérez

Este permiso tiene término de validez por cinco (5) años a partir de la fecha de su expedición.  
**Fundamento:** Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,

Pedro Julio Pérez

**RESUELTO NUMERO 17-PRTEP**

República de Panamá.— Ministerio de Gobierno y Justicia.— Departamento de Prensa, Radio, Televisión y Espectáculos Públicos.— Resuelto Número 17-PRTEP.— Panamá, 5 de marzo de 1970.—

*El Ministro de Gobierno y Justicia* debidamente autorizado por la *Junta Provisional de Gobierno*

**CONSIDERANDO:**

Que el señor James Manuel Huddleson Martínez, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-45-149, con residencia en calle 91 No. 5 San Francisco de la Caleta, en esta ciudad, se dirigió a este Ministerio, solicitando se le conceda permiso para instalar y operar una estación de radiodifusión de 2ª categoría.

Que el Departamento de Radio y Televisión, consultó el aspecto técnico y legal, no encontrando inconveniente alguno a tal solicitud.

**RESUELVE:**

Autorizar al señor James Manuel Huddleson Martínez, de generales ya expresadas, permiso para instalar y operar una estación de radioaficionado de 2ª categoría, bajo las siguientes normas y características:

**Ubicación:** Calle 91, No. 5 San Fco. de la Caleta, Panamá.  
**Poder máximo:** 500 vatios  
**Licencia de operador:** Clase B, Res No. 008-PRTEP 10/3/69  
**Clase de estación:** Segunda Categoría

**CONCEDENSE UNAS AUTORIZACIONES**

**RESUELTO NUMERO 16-PRTEP**

República de Panamá.— Ministerio de Gobierno y Justicia.— Departamento de Prensa, Radio, Televisión y Espectáculos Públicos.— Resuelto Número 16-PRTEP.— Panamá, 5 de marzo de 1970.—

*El Ministro de Gobierno y Justicia* debidamente autorizado por la *Junta Provisional de Gobierno*

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Gladys de Yidios, colombiana, mayor de edad, con pasaporte No. D46824, con domicilio en Cartagena, Colombia, se ha dirigido al señor Ministro de Gobierno y Justicia mediante memorial con fecha 26 de febrero de 1970 solicitando permiso para operar un transmisor Hallicrafter de 250 vatios tipo BC-610 con antena dipolo en banda de 49 metros 6768 Khz, onda corta para llevar a todo el territorio colombiano los eventos de beisbol y boxeo durante los XI Juegos Centroamericanos y del Caribe que se han de celebrar en la ciudad de Panamá del 28 de febrero al 14 de marzo de 1970.

Que el Departamento de Radio y Televisión, consultó el aspecto técnico y legal, no encontrando inconveniente alguno a tal solicitud.

Que la interesada se compromete a transmitir única y exclusivamente por onda corta para el territorio de la hermana República de Colombia y solamente durante los XI Juegos Centroamericanos y del Caribe,

Por lo tanto.

**RESUELVE:**

Conceder autorización a la señora Gladys de Yidios, de generales ya conocidas, en representación de Radio Caracol de Colombia, permiso provisional para operar solamente durante los XI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, por onda corta para territorio colombiano.

Este transmisor sólo podrá operar del 28 de febrero al 14 de marzo.

Fundamento: Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S

El Viceministro de Gobierno y Justicia,

Pedro Julio Pérez

Coordenadas: 79°31'35" Oeste  
08°58'33" Norte

Tolerancias: a) 20 millonésimas en la frecuencia fundamental.

b) 60 db por debajo de la potencia media de la frecuencia fundamental 1, para toda clase de radiaciones no especiales, a la entrada de la antena.

Anchura de banda: 16 kilohertzios, máximo

En caso de perturbaciones o interferencias a cualquier otra clase de servicios establecidos, deberá suspender el funcionamiento del equipo hasta tanto sea corregida la anomalía, previa comprobación.

Esta licencia tiene término de validez por dos (2) años a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,

Pedro Julio Pérez

#### RESUELTO NUMERO 18-PRTEP

República de Panamá.— Ministerio de Gobierno y Justicia.— Departamento de Prensa, Radio, Televisión y Espectáculos Públicos.— Resuelto Número 18-PRTEP.— Panamá, 5 de marzo de 1970.—

El Ministro de Gobierno y Justicia debidamente autorizado por la Junta Provisional de Gobierno

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Gustavo Trius M., panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-4-158, con residencia en Calle 1a. El Cangrejo, Edificio Dora Luz, en esta ciudad y Presidente-Contralor de Hoteles Continentales, S. A., se ha dirigido a este Ministerio solicitando se le otorgue una frecuencia dentro de la banda de Frecuencias Muy Elevadas, para operar una estación Base y varios equipos dentro del mismo Hotel, facilitando así el desenvolvimiento de los trabajos.

Que el Departamento de Radio y Televisión, consultó el aspecto técnico y legal, no encontrando inconveniente alguno a tal solicitud.

#### RESUELVE:

Conceder a Hoteles Continentales, S. A., cuyo representante es el señor Gustavo Trius M., de generales ya expresadas, una frecuencia dentro de la banda de Frecuencias Muy Elevadas, para operar una estación base y varios equipos dentro del mismo Hotel, facilitando así el desenvolvimiento de los trabajos, para que operen e instalen bajo el detalle y normas que se establecen:

Equipo: Motorola  
Potencia: 40 vatios, máximo  
Frecuencia: 173.92 Mhz  
Zona de servicio: Local dentro del edificio, únicamente  
Horario: Las 24 horas  
Antena: Alambre de tres (3) ondas de longitud dentro del sistema de elevadores.  
ESTACION BASE:  
Ubicación: Hotel Continental. Calle Ricardo Arias y Vía Española, Panamá

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE REMATE

El suscrito Jefe de la División de Cobro Coactivo, por medio del presente aviso al público,

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el día quince (15) de mayo de mil novecientos setenta (1970), entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde para que tenga lugar el remate de la Finca Número 3119, de propiedad de Carlos Sucre Calvo, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, para el cobro de los impuestos aducidos por dicha propiedad y que ascienden a la suma de diez mil setecientos cuarenta y ocho balboas con cincuenta y cuatro centésimos (B/. 10,748.54). Esta finca se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público al Folio 130, del Tomo 62, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

La mencionada Finca consiste en un terreno rústico denominado "Cruces", situado en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, terreno de propiedad de Isaac Brandon, desde la punta de casa de hierro hasta la loma de Santa Clara; por el Sur y el Este, con la ribera del mar, desde la loma de San Juan, inclusive el sitio del mismo nombre hasta la punta de casa de hierro; y por el Oeste, con terreno de los herederos de José Brígido Martínez, desde la loma de San Juan, hasta la loma de Santa Clara. MEDIDAS: Partiendo del lugar llamado Casa de Hierro de un lugar donde se encuentra fijado un mojón correspondiente a la propiedad llamada Petibre, línea recta hasta la loma de Santa Clara, lugar donde también se encuentra otro mojón de la misma propiedad de Petibre; de este punto siguiendo la vertiente de las aguas, hasta el Cerro de San Juan, y de aquí se sigue orillando el mar hasta la punta de Casa de Hierro, lugar de partida. SUPERFICIE: 2.386 (Dos mil trescientos ochenta y seis) Hectáreas con 3.000 (Tres mil) metros cuadrados. Esta Finca tiene un valor catastral de setenta y un mil seiscientos diez balboas (B/. 71.610.00).

Será postura admisible la que cubra el ochenta por ciento (80%) del valor catastral de esta finca.

Las propuestas serán oídas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del valor catastral de la propiedad.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas fijadas.

Dado en la ciudad de Panamá, el día catorce de abril de mil novecientos setenta.

El Jefe de la División de Cobro Coactivo,

*José M. Paredes.*

El Secretario,

*Franklin Ledezma C.*

(Única publicación)

#### EDICTO DE REMATE

El Secretario Interino del Juzgado Municipal del Distrito de Bugaba, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio de este Edicto,

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves veintiuno (21) de mayo del año en curso, para que entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en esta ejecución, seguida por Trinidad Mendoza contra Eustacio Morales y que se describe así: Un lote de terreno de aproximadamente veintiséis (26) hectáreas, ubicado en El Bongo, valorado a razón de ciento cincuenta balboas (B/. 150.00) la hectárea, lo cual da un total de tres mil novecientos veintiséis balboas (B/. 3,926.00) y el mismo tiene los siguientes linderos: Norte, camino que conduce de La Cuchilla a San Vicente; Sur, propiedad de Armando Serrano; Este, camino de La Cuchilla a La Concepción; y Oeste, propiedad de Trinidad Mendoza Serrano.

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del avalúo y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate como garantía de solvencia.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana, hasta las cuatro de la tarde del día señalado, y de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

La Concepción, abril 15 de 1970.

El Secretario ad-int.,

*Gilberto González U.*

L. 321364

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 38

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

#### EMPLAZA:

A Leticia Muñoz Vargas para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal el señor Rodolfo Mata Gil.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere al Tribunal dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Panamá, nueve de abril de mil novecientos setenta.

El Juez,

*JUAN S. ALVARADO S.*

El Secretario,

*Guillermo Morón A.*

L. 325223

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 70

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

#### HACE SABER:

Que el señor Sixto Ah Sang Ceballos, residente en este Distrito, panameño, cédula No. 3-11-508, en su

propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Santa Rita del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Francisca Gómez, con 4.53 metros.

Sur: Calle El Calvario, con 4.48 metros.

Este: Calle Santa Rita, con 17.70 metros.

Oeste: Predio de Sixto Ah Sang Ceballos, con 17.73 metros.

Area Total del terreno setenta y nueve metros cuadrados con setenta y ocho centímetros (79.78).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de febrero de 1970.

El Alcalde,

*TEMISTOCLES ARJONA V.*

El Jefe de Catastro Municipal,

*Bernabé Guerrero S.*

L. 313634

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 87

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

#### HACE SABER:

Que la señora Martina Ureña Rodríguez, panameña, residente en el Corregimiento de Guadalupe, cédula No. 8-59-920, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Coco de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Margarita Dominguez, con 23.00 metros.

Sur: Terrenos municipales, con 23.00 metros.

Este: Terrenos municipales, con 27.00 metros.

Oeste: Calle 3ª, Transversal, con 27.00 metros.

Area Total del terreno seiscientos veintidós metros cuadrados (621.00).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de febrero de 1970.

El Alcalde,

*TEMISTOCLES ARJONA V.*

El Jefe de Catastro Municipal,

*Bernabé Guerrero S.*

L. 313563

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 38

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

#### HACE SABER:

Que el señor Gregorio De Sedas, panameño, residente en Calle Santa Rita No. 1969, cédula No. 8-35-737, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Santa Rita del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número 1969, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio del Colegio de Las Monjas con 37.04 metros.

Sur: Predio de Rafaela María con 35.60 metros.

Este: Predio de Ventura De León con 3.60 metros.

Oeste: Calle Santa Rita con 11.69 metros.

Area Total del terreno trescientos sesenta y ocho metros cuadrados (368.00).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 25 de febrero de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 313568

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 109

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Horacio Robles, residente en Panamá, cédula No. 8.40.621, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Coco del barrio El Coco o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde va a construir una casa distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Terrenos municipal, con 30.00 metros.

Sur: Lote de Rafael Illueca, con 30.00 metros.

Este: Calle en proyecto, con 20.00 metros.

Oeste: Terrenos municipales, con 20.00 metros.

Area Total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 13 de febrero de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 313673

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 147

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Eulogio Gutiérrez Samaniego, panameño, residente en este Distrito, cédula No. 7AV.36.221, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle sin nombre—Guayabitos del barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Eulogio Fernández, con 17.15 metros.

Sur: Calle sin nombre, con 15.85 metros.

Este: Predio de Elias Campos, con 31.10 metros.

Oeste: Predio de Adela La de Guzmán, con 29.60 metros.

Area Total del terreno quinientos metros cuadrados con setenta y siete centímetros (500.77).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el pre-

sente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 24 de febrero de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 312951

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 201

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Sixto Ah Sang Ceballos, panameño, residente en Calle Santa Rita No. 3436, cédula No. 3-11-508, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. El Libertador del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde continuará la construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida El Libertador, con 26.20 metros.

Sur: Predio de la Iglesia Episcopal, con 26.70 metros.

Este: Predio de Campos Hermanos, con 15.17 metros.

Oeste: Predio de Nicanor Bustamante, con 12.50 metros.

Area Total del terreno trescientos cincuenta y ocho con ochenta y tres centímetros (358.83).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 9 de marzo de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 313641

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 202

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Sixto Ah Sang Ceballos, panameño, residente en Calle Santa Rita No. 3436, cédula No. 3-11-508, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. El Libertador del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida El Libertador, con 37.00 metros.

Sur: Predios de Abdiel Sánchez, y Digna Emérita N. de Chío, con 37.20 metros.

Este: Predio de Nicanor Bustamante, con 17.00 metros.

Oeste: Calle Del Puerto, con 13.60 metros.

Area Total del terreno quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados (555.00).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al in-

teresado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 9 de marzo de 1970.  
El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.  
El Jefe de Catastro Municipal,  
L. 313642  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 212

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que el señor Humberto Manuel De la Guardia V., panameño, residente en Calle Del Carmen No. 2886, cédula No. 2AV-3-107, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Del Carmen del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Bertilda Antonia Suárez con 12.91 metros.  
Sur: Predio de Reyes De la Cruz con 12.80 metros.  
Este: Calle Del Carmen con 8.60 metros.  
Oeste: Predio de Adelina De León y Familia Aguirre con 8.49 metros.

Area total del terreno ciento nueve metros cuadrados con setenta y dos centímetros (109.72).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 11 de marzo de 1970.

El Alcalde,  
TEMISTOCLES ARJONA VEGA.  
El Jefe de Catastro Municipal,  
Bernabé Guerrero S.

L. 318938  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 213

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que la señora Rosa Amalia Saldarriaga Samudio, panameña, cedulada 8AV-66-18, con residencia en Panamá, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Martín Sánchez, del barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Luz María Carrillo, con 41.52 metros.

Sur: Predio de Fábrica de Bloques Hermanos Campos, con 42.33 metros.

Este: Predio de Eloísa Gaitán Smith, con 21.22 metros.

Oeste: Calle en proyecto, con 30.20 metros.  
Area Total del terreno mil ochenta metros con treinta y tres centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 12 de marzo de 1970.

El Alcalde,  
TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

El Jefe de Catastro Municipal,

L. 313975  
(Única publicación)

Bernabé Guerrero S.

## EDICTO NUMERO 226

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que la señora Carmen Amelia Vinuesa Tapia N., panameña, cédula No. N-12-226, en su propio nombre ó en representación de su hermano Juan Manuel Vinuesa Tapia, cédula No. E-8-10415, residente en Panamá, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Las Mirandas del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predios de Federico Velásquez e Isidra Montero con 19.87 metros.

Sur: Calles Las Mirandas, con 19.69 metros.

Este: Predio de Ramón Pereira, con 52.54 metros.

Oeste: Predio de Taurino Ortega, con 49.60 metros.

Area Total del terreno mil treinta y cinco metros cuadrados con ochenta centímetros (1.035.80).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de marzo de 1970.

El Alcalde,  
TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,  
Bernabé Guerrero S.

L. 313587  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 273

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que el señor Homero Velázquez, varón, mayor de edad, con residencia en la Ciudad de Panamá, con cédula de Identidad Personal No. 8-23-287, en representación de Empresa Palovel, S. A., ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Avenida Las Américas del barrio Colón o Corregimiento de Colón de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene dos casas habitaciones distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida Las Américas, con 30.70 metros.

Sur: Predio de María Feliz Zamora, con 28.78 metros.

Este: Predio de Juliana M. de León, con 39.47 metros.

Oeste: Predio de Sodelva Benigna Ureña, con 38.10 metros.

Area Total del terreno mil ciento noventa metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros (1.190.85 metros cuadrados).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 16 de marzo de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

L. 313842  
(Única publicación)

Bernabé Guerrero S.